



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 208-2023-GM-MDI

Ite, 20 de junio del 2023.

### VISTOS:

El Informe N°505-2023-OPPPI-GM/MDI, de fecha 20 de junio del 2023, el Informe N°289-2023-GDE-GJM/MDI, de fecha 20 de junio del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el inciso 20 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, el numeral 25. del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal, de aprobar los planes de trabajo de las gerencias.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación de los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, asumen las competencias y ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en materia de servicios locales, como 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población.

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece respecto a que las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional "(...) inc. 19. Promover actividades culturales diversas. (...)".

Que, a través de Informe N°289-2023-GDE-GJM/MDI, de fecha 20 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico remite el Plan de Trabajo denominado: "DÍA DEL AGRICULTOR ITEÑO 2023", para su revisión y aprobación.

Que, el Plan de Trabajo tiene como **OBJETIVO GENERAL** promover actividades culturales recreativas, sociales y de promoción humana dirigidas al agricultor del Distrito de Ite.

Que, mediante Informe N°505-2023-OPPPI-GM/MDI, de fecha 20 de junio del 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones determinada que la Municipalidad Distrital de Ite cuenta con disponibilidad Presupuestal suficiente para financiar el Plan de Trabajo denominado: "DÍA DEL AGRICULTOR ITEÑO 2023" de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002-ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
PRODUCTO : 3999999 - SIN PRODUCTO  
ACTIVIDAD : 5001078 PROMOCIÓN DEL COMERCIO  
SECUENCIA FUNCIONAL : 0056  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
RUBRO : 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL  
**IMPORTE TOTAL : S/. 20,680.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES)**

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el inciso 7 del Artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite y la Resolución de Alcaldía N° 062-2023-A/MDI, de fecha 31 de marzo del 2023 y estando a lo acordado por despacho de Gerencia Municipal con la visación de la Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y la Oficina de Asesoría Jurídica, y estando a lo acordado por el Despacho de Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo denominado "DÍA DEL AGRICULTOR ITEÑO 2023", mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe **S/. 20,680.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico, el cumplimiento del plan de trabajo, el mismo que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** la notificación con la presente resolución, a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Unidad de Tecnologías de la Información y comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE**

*[Firma manuscrita]*  
CP° ERICK MANUEL SALAZAR ANTIGOSO  
(e) GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
GM  
GDE  
OAJ  
OPPPPI  
UTIC

